



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 06/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de marzo del año 2026, dentro del punto número dieciocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joni Barajas González, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 08/2024 de fecha 24 de abril de 2024, mediante el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Paseo del Valle" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y un voto en contra del el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 08/24 de fecha 24 de abril del 2024 mediante el cual se aprobó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "**Paseo del Valle**" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua.

La modificación consiste en un aumento de superficie y relotificación menor.

COLINDANCIAS

Al Noreste: con propiedad privada
Al Suroeste: con vialidad
Al Sureste: con propiedad privada
Al Noroeste: con propiedad privada

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 290.04 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:



RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES

USOS	SUP m2	LOTES
HABITACIONAL	43,523.74	137
AREA VERDE	3,825.25	5
BARDA MUNICIPAL	478.05	2
CASETA	55.90	1
TALUD MUNICIPAL	542.57	2
SERVIDUMBRE MUNICIPAL	218.38	2
ZEDEC	1,118.49	2
AREA NO APROVECHABLE	295.25	1
VIALIDAD MUNICIPAL	37,403.75	-
TOTAL	87,461.38	152
DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO FUERA DE POLÍGONO (POLÍGONO H DENTRO DEL PREDIO EL REJÓN) APLICABLE AL FRACC. PASEO DEL VALLE.	5,798.6900	1

RELACION DE SUPERFICIES DE LA DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO APLICADA EN EL POLIGONO H DENTRO DEL PREDIO EL REJÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 13,454.6425 m²				
NOMBRE DEL DESARROLLO	ACUERDO	APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
PUNTA VALLES	S.O. 12/2025	5,506.1600	5,506.1600	7,948.4825
PASEO DEL VALLE	-	5,798.6900	11,304.8500	2,149.7925

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología el día 29 de enero de 2026 determinándose procedente.

La autorización quedará sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 08/2024 de fecha 24 de abril del 2024.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Condicionado la presente autorización, a que el área de donación para equipamiento fuera de polígono con superficie de 5,798.69 metros cuadrados, deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos a favor del Municipio de Chihuahua en un plazo no mayor a tres meses a partir de esta autorización.



QUINTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.